

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83

MADRID NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PAULA MATEO ERROZ, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1256/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JULIAN SANTORCUATO BARRERA frente a SOZZAN SERVICIOS INTEGRALES S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente AUTO DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA:

AUTO

En Madrid, a cinco de junio de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

ACLARAR la sentencia de 24 de febrero de 2.016 en el sentido de dar nueva redacción al hecho probado 3º de la sentencia, en el que se debe decir:

La empresa Sozzan Servicios Integrales SL no abonó al trabajador las cantidades correspondientes a:

salario bruto devengado en el mes de diciembre de 2.014: 559,74 euros.

Plus convenio 116,66 euros.

Gratificación voluntaria: 104,50 euros.

Parte proporcional paga extra 2: 998,23 euros.

Parte proporcional paga extra 3: 1.029,91 euros.

Indemnización especial: 997,60 euros.

Indemnización por falta de preaviso: 773,12 euros.

Total bruto: 4.579,76 euros.

Total líquido: 3.922,11 euros.

En consecuencia con lo anterior, en el fallo debe hacerse constar lo siguiente: << Se condena a la demandada Sozzan Servicios Integrales SL a abonar al actor la cantidad líquida de 3.922,11 euros con el interés prevenido en el artículo 29.3 del TRET >>.

Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Incorpórese esta resolución al libro de Sentencias/Autos y llévese testimonio a los autos.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este Auto.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. FRANCISCO JOSÉ DEL POZO SÁNCHEZ.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOZZAN SERVICIOS INTEGRALES S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.323/17)

